



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio primero (1) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021-29

No se accede a la petición formulada por el apoderado de la señora LUZ STELLA CAÑAS LOPEZ por cuanto en las decisiones del Despacho, no se ordenó librar oficios a ninguna entidad bancaria.

La sentencia proferida se ciñó a los apoyos pedidos en la demanda, tal como lo ordena la ley. En lo que respecta al manejo de productos financieros, los apoyos se dieron para ayudarla a expresar su voluntad ante Notario, no ante los bancos.

NOTIFIQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63eeeb80ee2c4c086d1331398fab222a2f53578f928513f71a55ec4f0c0de67c**

Documento generado en 01/06/2022 02:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>